

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las once horas del día veintiséis de octubre del año dos mil quince.-**

**I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD-dos mil quince – sesenta y ocho, con fecha trece de octubre del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por la señora \_\_\_\_\_ de cuarenta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

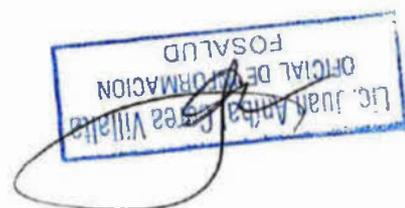
y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- 1) Detalle de principales causas de mortalidad y morbilidad en niñez y adolescencia en todos los municipios del departamento de San Salvador, segregando por sexo, edad y municipio;
- 2) Detalle de indicadores de cuidados de recién nacidos en todos los municipios del departamento de san salvador detallando por municipio y género;
- 3) Detalle de todas la Unidades de FOSALUD en todos los municipios del departamento de San Salvador, detallando equipamiento personal medio y de apoyo, detallando por municipio;
- 4) Cantidad de embarazo adolescente en todos los municipios del departamento de San Salvador detallando por municipio

**II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante \_\_\_\_\_, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-



### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 14 de octubre del 2015 se trasladó los requerimientos 1 y 4 al área de estadísticas para que proporcionaran la información antes expresada; el requerimiento 2 se trasladó a la Gerencia Técnica del FOSALUD, y el requerimiento 3 a la Gerencia de Talento Humano.-
- B) Que dicha información respecto a los requerimientos 1 y 4 fue recibida en esta unida por el mismo medio de parte del Área de Estadística del FOSALUD el 23 de octubre del 2015, en archivo digital en formato Excel denominado "Información OIR MORBILIDADES SAN SALVADOR 2014 Y 15 068.xls" el cual se adjuntara a la notificación de la presente resolución al correo designado por la solicitante para recibir la información solicitada.

Así mismo se adjuntara Memorando procedente de la misma área de estadística con Ref. N.INF/2015-122 de fecha 23 de octubre del presente año, en que explica la parte de la Mortalidad no lo maneja FOSALUD, ya que quien reporta esos datos es el Ministerio de Salud, por lo que en virtud del Art. 68 inc. 2 de la LAIP, infórmesele a la solicitante que posiblemente la información solicitada respecto a la Mortalidad en niñez y adolescencia en todos los municipios de San Salvador parte segunda del requerimiento 1 de su solicitud tal vez pueda tenerla el Ministerio de Salud, en vista que es el ente rector en materia de Salud, por lo que se le motiva a que haga su solicitud a dicho ministerio, y declarase inexistente dicha parte del requerimiento 1 en virtud del Art.73 de la LAIP.

- C) Respecto al Requerimiento 2 de la solicitud, se me proporciono la información de la parte de la Gerencia Técnica, mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes, el día 21 de octubre del presente año, y el cual literalmente dice:

**“Comentario emitido el día 21 de Octubre de 2015 por parte de la Dra. Cristina Vega, en la que da respuesta a la Solicitud FOSALUD 2015 068, y que literalmente dice:**

Estos indicadores son de San Salvador y solamente en establecimientos de salud con horario de ampliación que es atendido por personal del FOSALUD y del Hogar de Espera Materna de Planes de Renderos que es atendido por personal del FOSALUD estas atenciones en el HEM se brindan al recién nacido cada 6 horas hasta el momento del alta 3 días posteriores al parto.

El personal de FOSALUD que atiende el Hogar de Espera Materna de Planes de Renderos da atención en el Puerperio de transición al Recién Nacidos según normativa, con el objetivo de monitorear la adaptación del RN y ayudar a la madre a comprender las características propias de este periodo lo que se vigila:

- Alimentación con leche materna.
- Aspectos del meconio y deposiciones de transición.
- Color de piel.
- Comportamiento y reflejos.
- Cuidados del ombligo.

Los indicadores de atención al Recién Nacido (Inscripción del Recién Nacido, Tomas de muestras para tamizaje neonatal) que se tienen con el personal de FOSALUD en la ampliación de horarios son los siguientes, DURANTE EL AÑO 2014 Y DE ENERO A AGOSTO DEL 2014.

Atención Preventiva Infantil Período del 01/01/2014 al 31/12/2014 Nivel Central Menor de 8 días Departamento de San Salvador Urbano y Rural / Ambos Sexos FOSALUD			
Municipio	Inscripción		
	Por Recurso		
	Total	Médico	Enfermería
AGUILARES SS	6	6	0
APOPA SS	141	141	0
AYUTUXTEPEQUE SS	9	9	0
CUSCATANCINGO SS	82	82	0
EL PAISNAL SS	3	3	0
GUAZAPA SS	19	19	0
ILOPANGO SS	15	15	0
MEJICANOS SS	145	145	0
NEJAPA SS	4	4	0
PANCHIMALCO SS	58	58	0

ROSARIO DE MORA SS	1	1	0
SAN MARCOS SS	98	98	0
SAN MARTIN SS	2	2	0
SAN SALVADOR SS	141	141	0
SANTIAGO TEXACUANGOS SS	6	6	0
SANTO TOMAS SS	26	26	0
SOYAPANGO SS	18	18	0
TONACATEPEQUE SS	119	119	0
DELGADO SS	48	48	0
Total	941	941	0

Fuente: Sistema de Morbi-Mortalidad

**Atención Preventiva**  
**Infantil**  
**Período del 01/01/2015 al 31/08/2015**  
**Nivel Central**  
**Menor de 8 días**  
**Departamento de San Salvador**  
**Urbano y Rural / Ambos Sexos**  
**FOSALUD**

Municipio	Inscripción		
	Por Recurso		
	Total	Medico	Enfermería
AGUILARES SS	7	7	0
APOPA SS	114	114	0
AYUTUXTEPEQUE SS	8	8	0
CUSCATANCINGO SS	47	47	0
EL PAISNAL SS	1	1	0
GUAZAPA SS	10	10	0
ILOPANGO SS	11	11	0
MEJICANOS SS	62	62	0
NEJAPA SS	3	3	0
PANCHIMALCO SS	31	31	0
SAN MARCOS SS	56	56	0
SAN SALVADOR SS	100	100	0
SANTO TOMAS SS	9	9	0
SOYAPANGO SS	17	17	0
TONACATEPEQUE SS	134	134	0
DELGADO SS	20	20	0

Total	630	630	0
Fuente: Sistema de Morbi-Mortalidad			

**Fecha del reporte: 15-10-2015**

Municipios	Tomas de muestras para tamizaje neonatal
AGUILARES	0
APOPA	15
CUSCATANCINGO	0
GUAZAPA	0
ILOPANGO	5
MEJICANOS	2
PANCHIMALCO	0
SAN MARTIN	0
SAN SALVADOR	13
SOYAPANGO	0
TONACATEPEQUE	251
DELGADO	0
<b>San Salvador</b>	<b>286</b>
<b>Total General</b>	<b>286</b>

Fuente: sistema Estadístico de Producción de Servicios

NOTA: Otros indicadores como la aplicación de la Vacuna BCG al Recién Nacido y los indicadores antes descritos en horario MINSAL deben de ser solicitados a esa Institución.”

D) Respecto al requerimiento 3 de la solicitud, se tuvo respuesta de parte de la Gerencia de Talento Humano, mediante correo institucional en archivo adjunto denominado “Detalle de Unidades de Salud de San Salvador por Cargo 068.pdf” y lo confirman a través de memorando con Ref. GTH – 188 -2015 de fecha 22 de octubre de 2015, el cual se anexa a la presente resolución junto con el archivo digital ya comentado, para los efectos pertinentes.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 68 inc. 2, 72, 73, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada y requerida por la en su carácter personal, en la forma antes expresada, y que se adjuntara a la notificación respectiva del presente escrito;
- b) Declárese inexistente la parte segunda del requerimiento 1 de la solicitud respecto a la mortalidad de los niños y adolescentes del municipio de San Salvador, y en virtud del Art. 73 y Art. 68 inc. 2 de la LAIP, infórmesele a la solicitante que dicha información tal vez sea del conocimiento del Ministerio de Salud por lo que se le motiva a la solicitante realizar dicha solicitud en dicha instancia, al igual respecto a la aplicación de la vacuna de la VCG a que hace referencia la información procedente de la Gerencia Técnica;
- c) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- d) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta  
Oficial de Información FOSALUD

